



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2023 para la “Provisión e Instalación de Mobiliarios para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”- EX-2023-67998797- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-67998797- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-102-APN-GG#IOSFA de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 25/2023 para la “Provisión e Instalación de Mobiliarios para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, y Especificación Técnica y Anexos 1 a 4.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-101960046-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ALKABEN S.R.L., EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., CIUDAD UNIDA S.R.L., LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE MUEBLES, FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES (CD-2023-113044669-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 ORTEGA PABLO DAMIAN (CUIT N° 20-32252313-1), Oferta N° 02 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) y Oferta N° 03 GRUPO EGALÉ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), y mediante ME-2023-111291835-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-111557511-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-113097908-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-113328726-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-113153342-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-113183891-APN-SCC#IOSFA.

Que por CD-2023-117386295-APN-UOEI#IOSFA la Unidad de Obras e Infraestructura, elaboro el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-117190830-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al Oferente N° 2 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-121982501-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 81/2023 de fecha 31 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-129652572-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas N° 1 PABLO DAMIAN ORTEGA, N° 2 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y N° 3 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-132821468-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-130139869-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2023-132864478-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-144397302-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2023 para la “Provisión e Instalación de

Mobiliarios para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.980.000,00).

ARTÍCULO 2° - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictámen de Evaluación N° 81/2023 vinculado como IF-2023-129652572-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 PABLO DAMIAN ORTEGA el renglón 1 por el importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.980.000,00).

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítanse la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.